



**Plataforma Nacional de Transparencia**  
**Ciudad de México**  
**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos**  
**Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**  
**Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública**

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| Folio de la solicitud | 3100000049721 |
|-----------------------|---------------|

|   |  |
|---|--|
| <i>Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)</i> | Fecha y hora de registro: <u>12/03/2021 23:55:28</u> |
|---|--|

**1.Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**2.Nombre completo del solicitante (si es persona física)**

Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo

Luis Felipe Alcántara Pozos

**Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)**

**Nombre del representante y/o del autorizado**

Nombre del representante, representante legal o mandatario

Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos

**3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento**

Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo)

**En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos**

|               |                        |
|---------------|------------------------|
| Calle         | Núm. Ext.    Núm. Int. |
| Colonia       | Delegación o Municipio |
| Código Postal | Estado                 |
|               | <u>México</u><br>País  |

Número telefónico (opcional):      Correo electrónico: [luisf.alcantara@hotmail.com](mailto:luisf.alcantara@hotmail.com)

#### 4. Modalidad en la que solicita el acceso a la información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

#### Medidas de Accesibilidad:

#### 5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa)<sup>(4)</sup>

Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 fracción, II inciso C de la LSACDMX; 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito los siguientes documentos, de las siguientes personas postuladas y electas para conformar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (CPC):

Ciudadanos electos para Conformar el CPC: Edgar Eduardo Téllez Padrón, Hilda Nucci González, Jorge Añberto Vázquez Segura, Ilian Fabiola Maldonado Salvador, y Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz.

Documentos solicitados, presentados ante la Comisión de Selección del del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México:

- (1) Carta de Postulación;
- (2) Currículum Vitae;
- (3) Exposición de Motivos;
- (4) Hoja de manifestación, so protesta de decir verdad, de que no desempeñó cualquiera de los siguientes cargos o funciones, o en su caso cumple con los requisitos:
  - a. Ser ciudadano Mexicano
  - b. No haber sido registrado(a) como candidato(a), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
  - c. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
  - d. No haber sido miembro, adherente o afiliado(a) de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria, y
  - e. No haber sido titular de alguna Secretaría de Estado, titular de la Fiscalía General de la República, subsecretario(a), titular de la oficial mayor en la Administración Pública Federal o local, titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, titular de alguna dependencia, o de cualquier Órgano Autónomo, magistrado(a) del Tribunal Superior de Justicia o Consejero(a) de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
  - f. Que acepta los términos de esta convocatoria.

g. Que todos los documentos presentados son copia fiel de sus originales.

(5) La declaración donde los postulantes manifiestan su voluntad por hacer pública la información recién solicitada.

Nótese que NO se solicita información reservada según la propia convocatoria, así como en atención a la protección de datos personales de la misma convocatoria.

### Datos para facilitar su localización

## 6. Información opcional para fines estadísticos

| <u>Masculino</u><br>Sexo | Edad | Nacionalidad |
|--------------------------|------|--------------|
|--------------------------|------|--------------|

### Ocupación

### Escolaridad

## Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México" a través del Sistema Electrónico de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control Interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y/o a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la

notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que corresponda o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.

(3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia que corresponda (Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

**Fecha de inicio del trámite: 16/03/2021**

### Plazos de respuesta o posibles notificaciones

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Respuesta a la solicitud.   | 9 días hábiles <u>05/04/2021</u>  |
| En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.                | 3 días hábiles <u>19/03/2021</u>  |
| Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo. | 16 días hábiles <u>14/04/2021</u> |

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Archivo adjunto:

**Autenticidad de la Información: e23f56867505f8723c32029904ff0ac11728e12a**

**Autenticidad del Acuse: e73288409a40e04374b9c72d242aac70aa5ba756**